HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE

La suscrita, **Lisette López Godínez**, congresista perteneciente al Partido Acción Nacional, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los Artículo 53, fracción III de la constitución política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del poder legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo, mediante el cual se ***EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA QUE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, A EFECTO DE PODER REALIZAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS Y DAR COBERTURA EN SU TOTALIDAD AL PROGRAMA "PSICÓLOGO EN TU ESCUELA".***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos de la infancia, están plenamente consagrados en la legislación nacional e internacional, la convención sobre los derechos del niño, nuestra propia constitución política federal y las leyes en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, establecen como derecho básico el de la educación, así como la responsabilidad del Estado Mexicano para garantizar la calidad de este servicio público.

El pasado 20 de junio de 2013, en el marco de la sexagésima legislatura, fue presentado por el Diputado Vernon Pérez Rubio, una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adicionaba un párrafo tercero al artículo 17 de la ley de

educación, dicho proyecto legislativo tenía por objeto el de garantizar el desarrollo cognitivo de los estudiantes de primaria a través del derecho a recibir atención psicológica, tal y como se expone a continuación:

… "Todos los alumnos de escuelas públicas y privadas, tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades físicas, sensoriales y psíquicas, debiendo contar cada institución con, cuando menos, un profesional de la psicología por cada 300 alumnos, como factor protector y facilitador de competencias de vida para los alumnos, maestros y padres de familia"

La erogación de recursos públicos para dar cumplimiento a esta responsabilidad, fue considerada como amplia, por lo que se decidió establecer una pauta de 4 años para poder cumplir con dicho decreto, principalmente en lo que respecta al Artículo segundo, transitorio, del decreto número 58 de la pasada Ley de educación en el cual se estipula lo siguiente:

"El Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado realizarán las previsiones de recursos en los respectivos presupuestos de egresos del gobierno del Estado, de tal forma que la contratación de profesionales en psicología a que se refiere este Decreto se realice en forma gradual a partir del año 2014 y se cubra la totalidad de la demanda en el año 2018"

Para el 27 de junio de 2016, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, presentaron un proyecto legislativo para reestructurar la Ley de educación, rescatando la mayoría de los artículos de la ley anterior, incluida la propuesta del diputado Vernon Pérez Rubio.

Dicha propuesta, fue aprobada el 30 de junio del 2016 en la actual legislatura, por lo que las ministraciones presupuestales deben seguir su curso e incorporarse al próximo presupuesto de egresos.

Como es de apreciarse, existe una responsabilidad dual en el cumplimiento de dicha normatividad, por una parte, se establece que el titular del poder ejecutivo debe realizar las previsiones presupuestales e incorporarlas al respectivo presupuesto de egresos.

Sin embargo, el propio proceso presupuestario involucra al Congreso del Estado como poder autónomo con capacidad jurídica para autorizar la erogación de recursos, por lo que garantizar la observancia de esta responsabilidad, no recae solo en un poder.

Impulsar el programa “psicólogo en tu escuela” es de suma importancia, debemos entender que los psicólogos especializados en temas de educación, son especialistas en la intervención sobre el comportamiento humano, procesos psicológicos que afectan al aprendizaje, o que de este se derivan.

El desarrollo cognitivo, según Piaget, se centra en los procesos de pensamiento y en la conducta que reflejan estos procesos, producto de los esfuerzos de los infantes por comprender y actuar en su ambiente; En primera instancia se manifiesta como un proceso de adaptación, teniendo 4 fases con duración de los 2 a 12 años de edad, por lo que la necesidad de contar con expertos en la materia en los primeros años de formación resulta altamente necesario, así mismo, y rescatando puntos del proyecto legislativo que dio

origen al programa, se hace alusión a los siguientes beneficios de contar con un profesional de la psicología en los planteles escolares:

1.- Orientación, Asesoramiento Profesional y Vocacional

El psicólogo puede colaborar en el desarrollo de las competencias de las personas en la clarificación de sus proyectos personales, vocacionales y profesionales de modo que puedan dirigir su propia formación y su toma de decisiones.

2.- Intervención ante las dificultades en el proceso de aprendizaje

El psicólogo puede proponer intervenciones que se refieran a la mejora de las competencias educativas de los alumnos, de las condiciones educativas y al desarrollo de soluciones a las posibles dificultades detectadas en los procesos de aprendizaje.

3.- Acciones de prevención

El psicólogo desde el enfoque preventivo puede colaborar en el asesoramiento de agentes educativos como lo son padres de familia o maestros a fin de poder clarificar temas relacionados con la salud, educación afectiva, prevención de adicciones y evitar conductas antisociales o violentes.

4. Intervención en la mejora del proceso de enseñanza

El psicólogo puede apoyar a facilitar la mediación en el proceso de enseñanza

5. Integración y asesoramiento familiar

El psicólogo está capacitado para la intervención y mejora de las relaciones sociales y familiares, así como la colaboración efectiva entre familias y educadores, promoviendo la participación familiar en la comunidad educativa.

Aunado a esto, la demanda social va aumentando y la carga sobre las instituciones políticas-administrativas es cada vez mayor, por lo que la necesidad de informar al Congreso del Estado sobre las necesidades presupuestales para dar cumplimiento con este mandato legal, permitirá distribuir las cargas presupuestales y de esta manera no dañar los compromisos de la actual administración con sus gobernados por las responsabilidades contraídas con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, sirvo a proponer a la honorable diputación permanente, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Educación y Cultura, para que, en pleno uso de sus facultades y atribuciones, informe al Congreso del Estado sobre el cumplimiento del artículo 22, párrafo segundo de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a efecto de poder realizar las previsiones presupuestales necesarias y dar cobertura en su totalidad al programa “Psicólogo en tu Escuela”.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

C. DIPUTADA LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ